

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, abril 05 de 2022. Paso a conocimiento de la señora Juez demanda de divorcio por mutuo acuerdo que correspondió por reparto general a este juzgado el 4 de abril de 2022. El libelo tiene los siguientes documentos:

- Poder para actuar en un folio.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de **MARIA ISABEL LÓPEZ** en un folio.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de **JOSÉ OMAR VÁSQUEZ FLOREZ** en un folio.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de **KATHERIN YULIANA VÁSQUEZ LÓPEZ** en un folio.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de **VALERIN JIRETH VÁSQUEZ LÓPEZ** en un folio.
- Copia Registro Civil de matrimonio en un folio.
- Escrito de la demanda con 4 folios.

Pasa al Despacho para proveer.


SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FAMILIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 248
Proceso: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
Solicitantes: JOSÉ OMAR VASQUEZ FLOREZ
MARIA ISABEL LÓPEZ
Radicado: 2022-00107

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley se admitirá la anterior demanda a la cual se le imprimirá el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción Voluntaria, conforme a lo señalado en el numeral 10 del artículo 577 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA** de La Dorada, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentada a través de apoderado judicial por el señor **JOSÉ OMAR VÁSQUEZ FLOREZ** y la señora **MARÍA ISABEL LÓPEZ**.

SEGUNDO. IMPRIMIR a la demanda el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción voluntaria.

TERCERO. NOTIFICAR a la Defensoría de Familia local, conforme el Decreto 806 de 2020.

CUARTO. RECONOCER personería judicial al abogado JOSÉ OMAR VÁSQUEZ FLOREZ portador de la TP No. 63.803 del C.S.J. conforme a los términos del poder que le han conferido los solicitantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 052 del 6 de abril de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co